ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 735 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, CON NIT 899.999.007- 0 Y, GLORIA MARCELA FIGUEROA LOPEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.723.672.

No.	**735** **Año:** **2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
Nit:	**899.999.007- 0**
Ordenador del gasto	**ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO**
Identificación:	**1.015.408.882 de Bogotá**
Contratista:	**GLORIA MARCELA FIGUEROA LOPEZ**
Identificación:	**C.C No. 30.723.672**
Perfil:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.575.440)**
Dependencia:	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD**
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO	
1) Objeto:	EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciada a lo largo del presente contrato como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: Dirección Administrativa Y Financiera DAF_GD Perfil: Auxiliar Administrativo
2) Plazo inicial:	El término inicial del presente contrato fue de: El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de **08 MESES**. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo
2) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 20.603.520).**
3). Adición y Prorroga No. 1	Prórroga por UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS y adición por un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.176.376) MCTE
4) Valor total con adición:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 23.779.896)**
5) Fecha de Acta de Inicio	25 de febrero de 2025
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio del 27 de noviembre de 2025, suscrito por **DANY LUZ OROZCO FRANCO Directora Dirección Administrativa y Financiera.**
7) Valor a adicionar y prorrogar	Se adiciona el Contrato en un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.146.200)** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **veinticinco (25) días contados** a partir **del 2 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025**.
8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38925 del 2025-01-22– Rubro:** C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 735 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, CON NIT 899.999.007- 0 Y, GLORIA MARCELA FIGUEROA LOPEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.723.672.

9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga No. 2:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No.**735** de **2025** por el término de **veinticinco (25) días contados a partir del 2 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025.**
2) Adición No. 2:	El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **735** de 2025 es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.146.200)** , Adicionando por este valor al **CRP No 182025 de 2025-02-21.**
3)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
4) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
5) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cardenas- Dirección de Contratos
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo - Secretaria General

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co